

AVISO

PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Se comunica el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento General de Fondos de **Picton Administradora General de Fondos S.A.**, el cual, entre otros cambios menores, contiene las siguientes modificaciones acordadas en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 3 de de julio de 2017:

1. En el Capítulo Primero "*De la Sociedad Administradora*", Artículo Primero, se incluyeron referencias a la actividad de administración de carteras de terceros (las "*Carteras Individuales*") que efectuara la Administradora, distintas a la administración de fondos fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros (la "*Superintendencia*").
2. El Capítulo Segundo "*Prorratio de los Gastos de Administración entre los distintos Fondos*", Artículo Segundo se incorporaron los gastos referidos a la administración de carteras.
3. El Capítulo Cuarto "*Principios Generales acerca de las Inversiones de los Fondos y las Carteras Individuales*", Artículo Cuarto, se modificó para incorporar referencias a la Norma de Carácter General N° 235 de la Superintendencia. Por su parte, en relación a las Carteras Individuales, se dejó expresa constancia que, de conformidad con la definición interna de la Administradora, ésta no llevará a cabo ni asumirá obligación alguna respecto de la custodia de los activos administrados.
4. En el Capítulo Quinto "*Beneficios Especiales de los Partícipes de los Fondos*", Artículo Quinto, se ajustó su redacción.
5. En el Capítulo Sexto "*Política de Asignación, Distribución de Operaciones y Conflictos de Interés*", Artículo Sexto, además de modificarse el nombre del Capítulo, se incorporó en general la actividad de administración de carteras dentro de dichos conflictos.

Asimismo, se establece:

- a. Que las inversiones que la Administradora efectúa para los Fondos y Carteras Individuales que administra, buscan generar valor siguiendo los objetivos y políticas de inversión contemplados en los reglamentos internos y contratos de administración, según corresponda, lo cual determina los títulos y valores en los que se invierte.
 - b. Una nueva política referida a los conflictos de interés que puedan generarse entre Fondos, Carteras Individuales y/o la Administradora y sus relacionados.
6. En el Capítulo Séptimo "*Arbitraje*", en su artículo Séptimo, se incorporó una referencia a las Carteras Individuales.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento General de Fondos de la Administradora, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento General de Fondos entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde esta fecha de depósito del Reglamento General de Fondos, esto es, a partir del día 22 de agosto de 2017.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento General de Fondos, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del correo electrónico fondospicton@picton.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



GERENTE GENERAL
PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.